



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

17/659

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **25 MAR 2014**

VISTO: La realización de la 320° reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra – Suiza -, entre los días 17 al 27 de marzo de 2014. - - - - -

RESULTANDO: I) Que ha sido designado en representación de esta Secretaría de Estado, el Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dr. NELSON LOUSTAUNAU. - - - - -

- - - - - **II)** Que el Sr. Subsecretario asistirá a la referida reunión entre los días 21 al 27 de marzo de 2014. - - - - -

- - - - - **III)** Que dicha reunión tiene entre sus cometidos la toma de decisiones sobre la política de la Organización Internacional del Trabajo, la determinación del orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo, la adopción del Programa y Presupuesto, así como el análisis y aprobación de las diferentes tareas que se efectúan en las Comisiones, y Comité de Libertad Sindical. - - - - -

CONSIDERANDO: I) Que los gastos de pasaje y viáticos serán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 18 de setiembre de 2002, Artículo 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 7/009 de fecha 2 de

enero de 2009 -----

----- **II)** Que la presencia del Sr. Subsecretario será de suma importancia dados los temas a tratar y además a su regreso transmitirá con efecto multiplicador las experiencias recogidas. -----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 18 de setiembre de 2002, Artículo 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 7/009 de fecha 2 de enero de 2009. -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **RESUELVE :** -----

1º) **DESÍGNASE** en Misión Oficial al Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dr. NELSON LOUSTAUNAU quién participará de la 320º reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra – Suiza -, entre los días 17 al 27 de marzo de 2014.-----

2º) **QUE** el Sr. Subsecretario asistirá a la referida reunión entre los días 21 al 27 de marzo de 2014 .-----

3º) **ESTABLÉCESE** que el pasaje por el trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo-, tendrá un costo de U\$S 1.797,00 (dólares americanos mil setecientos noventa y siete).-----



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

- 4º) **QUE** los viáticos del Sr. Subsecretario a la ciudad de Ginebra – Suiza ascienden a U\$S 4.693 (dólares americanos cuatro mil seiscientos noventa y tres) con un incremento del 40% en calidad de Secretario de Estado. -----
- 5º) **LOS** gastos que anteceden se imputarán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 18 de setiembre de 2002, Artículo 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 7/009 de fecha 2 de enero de 2009, Objeto del Gasto 232.000 y 235.000-----
- 6º) **DISPÓNESE** que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.-----
- 7º) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. -----

/ab

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

